Capiatá, 27 de julio de 2021.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a la NOTA DNC Nº 13844 de fecha 21 de julio del corriente, que hace alusión a aspecto observado referente a la adjudicación del llamado: **"ADQUISICION DE INMUEBLE PARA CEMENTERIO – ID N° 398427"** en este contexto se transcribe a continuación la observación con su correspondiente descargo:

1. **Observamos que el proveedor adjudicado se encuentra "INACTIVO". (reiteración)**

   Con respecto a esta observación se ha enviado por mesa de entrada electrónica el FORMULARIO IDAP en la siguiente dirección: **mesaproveedores@dncp.gov.py** para su inscripción respectiva en fecha 02 de julio de 2021.-

   Al respecto se ha recibido un correo de ACTIVACION DE IDAP, en fecha 05 de julio de del corriente año, en la que hace constar que se ha procesado el pedido para la ACTIVACION DEL IDAP de la Sra. Anuncia Fernández Lucena con expediente Nº 3445.-

   La vendedora Anuncia Fernández Lucena, no es contribuyente de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, condición que acredita con la presentación de la Constancia de no Ser Contribuyente, adjuntada con el expediente de inscripción al IDAP, motivo por el cual, la inscripción al SIPE y estar con estado activo no debería ser una condición si cuenta con el IDAP ACTIVO, ya que es solo un oferente casual cuyo vínculo termina con la venta del inmueble a la Municipalidad de Capiatá, es decir, no es un proveedor oferente que se dedica a ofertar y vender al estado en forma habitual, es más, ni cuenta con el Registro Único de Contribuyente "RUC", que el solo hecho de estar inscripto al IDAP es suficiente para dar por culminado el proceso con la adjudicación con la carga o remisión del contrato firmado para la emisión del Código de Contratación.

   En vista a todo lo expuesto precedentemente, y en razón de que hemos dado cumplimiento estrictamente a cada etapa del proceso de llamado, es decir, etapa de convocatoria, adjudicación y firma de contrato, demostrando fehacientemente en todo momento la transparencia del proceso en concordancia con los principios de la ley 2051/03, solicitamos la emisión del Código de Contratación del proceso de referencia, para continuar con la etapa de la escrituración, transferencia y pago por el inmueble objeto del llamado.

Sin otro motivo en particular, me despido de usted.

Atentamente.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC